



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

Resolución de alcaldía núm. 125_2023

EXPEDIENTE: - Procedimiento: Negociado sin publicidad. CONTRATO DE SERVICIOS 2023_2_D.O._C.M.O.2_2023-REPARACION TUBERIA MAESTRA-NEXT GENERATION

Importe: 9.160,00 €(IVA excluido)

Objeto: Contratación de servicios de dirección de obras y dirección de la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería maestra de abastecimiento de Amescoa Baja”, proyectado en diciembre 2022 por Daniel Apellaniz De La Fuente, Ingeniero de Caminos, C. y P., de la empresa KREAN S. Coop. S.L. y aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 10 de julio de 2023.

Vista la única oferta solicitada , justificada en el procedimiento de contratación por la conveniencia de que el redactor del proyecto y la dirección de obra sean una misma persona, a la vista de las dificultades técnicas y medioambientales de la obra a ejecutar.

Una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado la presentación de la documentación a que se refieren los artículos 14 a 17 de la LFCP y la cláusula 17 del pliego pendiente de presentar la documentación a que se refiere la cláusula 22 del mismo, reguladora de la Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación.

En uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, **RESUELVO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LFCP,

PRIMERO.- REQUERIR A KREAN S. COOP. el cumplimiento de la Cláusula 22.- Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación, presentando, en PLENA o subsidiariamente en el registro del órgano de contratación, en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

1) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

1.2.- En el caso de personas jurídicas:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- En el caso de comparecer o firmar proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la mencionada escritura.



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

- Copia auténtica del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

1.3.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

SEGUNDO.- Una vez comprobada por la unidad gestora la corrección de la documentación requerida, quedará adjudicado el contrato de « servicios de Dirección de Obra y coordinación de Seguridad y Salud de la obra contenida en el “Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería maestra de abastecimiento de Amescoa Baja”.». a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

Empresa: : KREAN S. COOP. representada por Gabriel Silva Urabbarri

- CIF. núm. F20 545018.

Importe adjudicación: Dirección de las Obras8.200,00 €

Coordinación de Seguridad y Salud..... 960,00 €

TOTAL.....9.160,00 €(IVA excluido)

TERCERO.- MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN:

Los sucesivos contratos de redacción de proyecto de obras y dirección de obras, responden a necesidades diferentes y por tanto no constituyen una unidad funcional, ni son susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, en cuyo caso no existe ninguna limitación para la adjudicación de las mismas a un mismo proveedor.

Por otra parte hay que tener en cuenta que el director de la ejecución de las obras será a su vez responsable del contrato de obras. debiendo ser la dirección facultativa, que llevará a cabo sus funciones dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya, y, que será nombrado en los pliegos para tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, y actuará en defensa del interés general, para obtener y verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

relativo a la calidad en la prestación del servicio o de la obra. Podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

El contrato de servicios de dirección de obras no termina con la ejecución de las mismas, sino que comprende también el periodo de garantía

Debe prevalecer la contratación en una única licitación de los profesionales intervinientes en la contratación de redacción del proyecto y dirección de las obras, pues, por un lado, se evita el denominado fraccionamiento, y por otro lado, mejora la coordinación en la ejecución, al ser redactor de proyecto y director de obra una misma persona. La publicidad, transparencia y la libre concurrencia, son derecho esencial para cualquier potencial licitador.

CUARTO.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 de la LFCP la eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

101.2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

En los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Pamplona-Iruña, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el/la interesado/a podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante la alcaldía del ayuntamiento de Amescoa Baja; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente y en su caso reclamación **especial en materia de contratación pública en los términos previstos en la LFCP.**

SEXTO.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en el próximo pleno que celebre.

SÉPTIMO.-Proceder a notificar al adjudicatario así como a la publicación de la adjudicación como legalmente corresponda.

En Zudaire a 11 de agosto de 2023.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA